



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal, establece: *“Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo”*.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario, prescribe: *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo”.

La Resolución No. 2022060084789 del 01/07/2022, **Artículo Primero**, establece: *“reabrir la sede E.U. María Auxiliadora (código DANE 105030000206) y anexar a la I.E. Escuela Normal Superior Amagá (DANE 105030000010) del municipio de Amagá, departamento de Antioquia”*.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se da apertura a la Escuela Urbana María Auxiliadora y se anexa como sede a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, se hace necesario la reubicación de los cargos docentes de los niveles Preescolar y Básica Primaria que actualmente se encuentran adscritos a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, y el traslado de los docentes que las ocupan a la sede E. U. María Auxiliadora, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL	No. PLAZA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGÁ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI	Preescolar	12827	43.708.897	Didnalda Andrea Osorio Bermúdez
		Preescolar	12828	43.710.335	Biviana Patricia Osorio Villa
		Primaria	12835	32.256.460	Claudia patricia Arango Betancur
		Primaria	12832	1.033.337.730	Leidy Yulieth Morales Gaviria
		Primaria	12837	43.709.464	Lina Girsela Ramirez Zapata
		Primaria	12831	43.708.041	Martha Cecilia Muriel Urrego
		Primaria	12829	21.480.327	Leidy Johanna Mesa Rueda
		Primaria	12834	26.323.681	Jady Yocasta Leudo Maturana
		Primaria	12838	43.707.719	Estrella Enid Montoya Usma
		Primaria	12833	98.479.452	Daniel de Jesús Granados Rivera
		Primaria	12830	98.604.188	Juan David León Cano
		Primaria	12836	42.925.263	Gloria Patricia Villegas Villegas

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el Municipio de **AMAGÁ** los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL	No. CARGO DOCENTE
AMAGÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGÁ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI	43.708.897	PREESCOLAR	12827
			43.710.335	PREESCOLAR	12828
			32.256.460	PRIMARIA	12835
			1.033.337.730	PRIMARIA	12832
			43.709.464	PRIMARIA	12837
			43.708.041	PRIMARIA	12831
			21.480.327	PRIMARIA	12829
			26.323.681	PRIMARIA	12834
			43.707.719	PRIMARIA	12838
			98.479.452	PRIMARIA	12833
			98.604.188	PRIMARIA	12830
			42.925.263	PRIMARIA	12836



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Los cargos docentes descritos en el artículo anterior quedarán asignados al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de AMAGÁ:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL	No. PLAZA
AMAGÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGÁ	E. U. MARÍA AUXILIADORA	43.708.897	PREESCOLAR	12827
			43.710.335	PREESCOLAR	12828
			32.256.460	PRIMARIA	12835
			1.033.337.730	PRIMARIA	12832
			43.709.464	PRIMARIA	12837
			43.708.041	PRIMARIA	12831
			21.480.327	PRIMARIA	12829
			26.323.681	PRIMARIA	12834
			43.707.719	PRIMARIA	12838
			98.479.452	PRIMARIA	12833
			98.604.188	PRIMARIA	12830
			42.925.263	PRIMARIA	12836

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Didnalda Andrea Osorio Bermúdez**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.708.897**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, como docente de aula nivel Preescolar, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12827; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Biviana Patricia Osorio Villa**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.710.335**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como docente de aula nivel Preescolar, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12828; viene como docente de aula, nivel Preescolar, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Claudia Patricia Arango Betancur**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.256.460**, Licenciada en Educación Infantil Énfasis Lenguaje, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12835; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Leidy Yulieth Morales Gaviria**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.033.337.730**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12832; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Lina Girlesa Ramírez Zapata**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.709.464**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2CE, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12837; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO OCTAVO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Martha Cecilia Muriel Urrego**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.708.041**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2B, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12831; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO NOVENO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Leidy Johanna Mesa Rueda**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.480.327**, Licenciada en Educación Básica Énfasis Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2BM, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12829; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO DÉCIMO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Jady Yocasta Leudo Maturana**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.323.681**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12834; viene como docente de aula nivel



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Estrella Enid Montoya Usma**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.707.719**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1B, como Docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12838; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Daniel de Jesús Granados Rivera**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.479.452**, Licenciado en Administración Educativa, vinculado en propiedad, regido por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12833; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Juan David León Cano**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.604.188**, Normalista Superior, vinculado en propiedad, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, como Docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12830; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **Gloria Patricia Villegas Villegas**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.925.263**, Licenciada en Educación Infantil, vinculada en propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2DE, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá, sede E. U. María Auxiliadora, del municipio de Amagá, plaza No. 12836; viene como docente de aula nivel Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri, del municipio de Amagá.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el



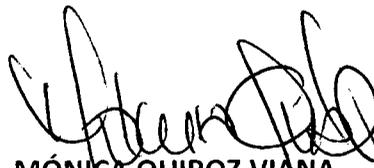
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

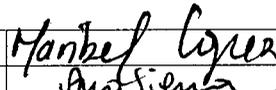
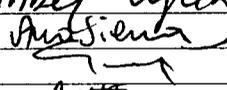
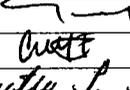
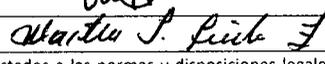
certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		28/03/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano		27/03/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza - Directora de Asuntos Legales		28/03/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo - Abogado Contratista		29/03/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		23/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. SB